

## **INFORME N° 279 - 06**

### **TEMA**

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Encuadre de actividades. Adjudicación por licitación pública del servicio de relevamiento y liquidación de derechos por inspección.

### **DIRECCIÓN DE TÉCNICA TRIBUTARIA**

Visto la consulta formulada se informa lo siguiente.

#### **ANTECEDENTES**

Se inician estas actuaciones a partir de la presentación efectuada por un contribuyente solicitando el encuadre de su actividad en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco del Nomenclador de Actividades NAIIB/99.

A tales fines, parte interesada acompaña nota manifestando que se trata de una Cooperativa que realiza el servicio de relevamiento y liquidación de derechos por inspección de productos alimenticios, teniendo como objetivo efectuar a través de su personal técnico administrativo el control de los vehículos de transporte y de las bocas de expendio, el cumplimiento de normativas sobre los productos alimenticios que ingresan al partido y la liquidación de tasa de abasto que se produce por la introducción de la mercadería. Aclara que el mencionado derecho le fue concedido por el Municipio mediante Licitación Pública y otorgado mediante Decreto.

Asimismo agrega el Pliego de Bases y condiciones correspondiente cuyo objeto, conforme surge de las cláusulas particulares de la mencionada licitación, es el desarrollo e implementación de un Sistema ó Servicio de Relevamiento y Liquidación de los Derechos por Inspección de Productos Alimenticios de acuerdo a los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, o cualquier derecho con distinta denominación que por similares conceptos reemplacen los mencionados.

## **TRATAMIENTO**

De acuerdo a la consulta efectuada a nuestra base de datos la firma inicio actividad con fecha 25/03/1996 declarando el código de actividad NAIBB – 99 751200 "Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria". Conforme surge de la Disposición Normativa Serie B- n° 36/99 la mencionada actividad incluye: "La gestión de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos en departamentos públicos, educación, cultura, deporte, actividades recreativas, del medio ambiente, vivienda, servicios sociales, etc.".

Cabe aclarar que el citado código se encuentra comprendido en la categoría L del nomenclador, que se describe como "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA".

Dicha categoría se encuentra reservada para las actividades propias de la administración pública que comprenden las funciones legislativas y ejecutivas de la administración central, regional y local, la gestión de los fondos públicos; los servicios para la regulación de la actividad económica, educativa, cultural, sanitaria y restantes servicios sociales; la prestación pública de servicios a la comunidad en general (de asuntos exteriores, defensa, justicia, servicios para el orden público y seguridad y de protección civil) y los servicios de la seguridad social obligatoria.

Como ha de advertirse todas ellas son funciones propias del Estado, es por ello que los códigos incluidos en dicha categoría se encuentran reservados para los poderes públicos.

Elo así, por cuanto el nomenclador, reserva secciones para las actividades que, aun siendo facultativas de los poderes públicos, son desarrolladas por particulares, y a las que identifica como "servicios empresariales". Así, la clase 742 "Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.", comprende el código NAIBB-99 742200 "Ensayos y análisis Técnicos", que incluye a las actividades de: 1) Control y verificación periódica de los vehículos automotores; 2) Servicios de la pureza de agua o del aire, de la radioactividad, de aguas

residuales, etcétera; 3) Control bromatológico; 4) Certificación de calidad de máquinas, instrumentos, procesos, productos, etcétera.

En virtud de ello, las actividades por las que consulta la cooperativa deben encuadrarse en el aludido código 742200.

### **CONCLUSIÓN**

De lo expuesto cabe concluir que las actividades traídas a consulta quedan encuadradas en el código de actividad NAIIB-99, 742200 "Ensayos y análisis Técnicos".

**V° B° DIRECCIÓN TÉCNICA TRIBUTARIA**

**12 / 12 / 06.-**